

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TABLÓN CARUPA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanza 00252 del 2016, Decreto Departamental 372 del 2020, los artículos 74 y 78 de la Ley 2166 de 2021, y el artículo 2.3.2.1.8.8. del Decreto Reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021, señala que los estatutos de los organismos de acción comunal deben sujetarse a los principios y disposiciones de la constitución y la ley, y para tal efecto, establece el contenido mínimo que estos deben tener.

Que, en relación con la inscripción de los estatutos de los organismos de acción comunal, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control."*

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control."

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TABLÓN CARUPA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 003903 de fecha 20/12/1978, expedida por el Ministerio De Gobierno se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone la Ley 2166 de 2021.

Que el representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TABLÓN CARUPA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante radicado No. 2024003113 del 14/08/2024 solicitó al IDACO la inscripción de la actualización de estatutos.

Que, conforme a los documentos allegados, en Asamblea General de afiliados, realizada el 07 de junio de 2024, según Acta No. 47, fueron aprobados los estatutos



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
@idacocundi | #idaco_Cundi | idaco.cundinamarca

que constan de 116 artículos en 55 páginas, donde asistieron 20 afiliados de 38 personas inscritas en el libro de afiliados en cumplimiento al numeral 2 del literal e) del artículo 32 de la Ley de 2166 del 18 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con las normas señaladas el peticionario acompañó a su solicitud los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción estatutos.
2. Acta de asamblea de aprobación de estatutos.
3. Listado de asistentes a la Asamblea General de afiliados.
4. Estatutos.

Que en atención a la disposición en los artículos 15 y 78 de la Ley 2166 de 2021, y en concordancia con el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1066 de 2021 sustituido por el Decreto 1501 de 2023, es procedente adelantar la inscripción de estatutos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente General del IDACO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción de la actualización de los Estatutos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TABLÓN CARUPA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en el registro sistematizado del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias a la presente.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: Cindy Lorena Cuenca Rodríguez – Abogada Contratista IDACO
Revisó: Luis Fernando Velásquez Beltrán – Abogado Contratista IDACO
Jenny Camila Alfonso Solano – Abogada Contratista IDACO
Aprobó: Denny Enrique Rico Zamora – Jefe Oficina Jurídica IDACO



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
@idacocundi | @idaco_Cundi | idaco.cundinamarca